



MUNICIPALIDAD DE HERRERA

Año 2024

BOLETIN OFICIAL

GESTION 2023—2027

AÑO 12 NÚMERO 105
ORDENANZA Nº 02/2012

JUNIO 2024



ESCUELA Nº 108 LA VIRGINIA

ORDENANZA N° 357/24.-

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00) al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente a los pagos realizados en el mes de junio del corriente, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta de la institución, C.B.U. 3860197603000031406304.-

ARTICULO SEGUNDO: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso. -

ARTICULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, 13 de junio de 2.024

Jorge Eduardo Pesaro
Secretario

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Vanesa Valeria Bourlot
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

ANEXO 1

PLANILLA DE GASTOS CLUB SAN MARTIN JUNIO

DETALLE	MONTO
PROFESORA DE HOCKEY (CUBILLA ANA PAULA) –	\$50.000
FUTBOL INFANTIL Y FUTBOL MA- YOR (BONATO MANUEL)	\$130.000
FUTBOL INFANTIL (FORNASARI OLGA)	\$110.000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	\$260.000
TOTAL	\$550.000

DECRETO N° 158/24 – Promulgando Ordenanza N° 357/24.-

Herrera, Dpto. Uruguay,
Entre Ríos, 14 de Junio de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, obrante en el expediente N° 607/24, Libro I, correspondiente a la mesa de entrada del Honorable Concejo Deliberante; lo establecido por el artículo 101 de la Ley 10.027 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 357/24, de "Subsidio al Club Cultural, Social y Deportivo San Martín" cuyo proyecto fuera ingresado mediante Expte. N° 607, L°: I; año 2024 de Mesa de Entrada del órgano deliberante.-

Que, resulta necesario el dictado de la presente norma a fin de proceder a la promulgación de la Ordenanza de referencia.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 357/24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugheri
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 358/24.-

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: DISPONESE, ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos del Ejercicio 2024, según los cuadros, planillas y anexos al presente. -

ARTICULO 2°: APRUEBESE el nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que asciende a la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 43/100 (\$1.232.536.847,43)** con la ampliación pertinente.

ARTICULO 3°: APRUEBENSE, los cuadros, planillas y anexos de información complementarios que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese. -

13 de Junio de 2024

Jorge Eduardo Pesaro
Secretario

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Vanesa Valeria Bourlot
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 159/24 – Promulgando Ordenanza N° 358/24.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de Junio de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, obrante en el expediente N° 608/24, Libro I, correspondiente a la mesa de entrada del Honorable Concejo Deliberante; lo establecido por el artículo 101 de la Ley 10.027 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 358/24, de "Ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024" cuyo proyecto fuera ingresado por este Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Expte. N° 608, L°: I; año 2024 de Mesa de Entrada del órgano deliberante.-

Que, resulta necesario el dictado de la presente norma a fin de proceder a la promulgación de la Ordenanza de referencia.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 358/24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugherli
Secretario de Gobierno

Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal

Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 359/24.-

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Cooperativa de Servicios Públicos Ruta J Ltda., a facturar por la provisión de energía eléctrica para alumbrado público de la localidad de Herrera, conforme a las siguientes pautas:

1) El costo neto del servicio de provisión de energía eléctrica para alumbrado público de la localidad, resultará de sumar el consumo total del alumbrado, tanto el proveniente de los medidores existentes, como del cálculo estimativo por hora de funcionamiento de las luminarias que no lo posean. El DEM definirá mensualmente, mediante Decreto, el porcentaje de la facturación del alumbrado público que será asumido por el Municipio, el que no podrá superar el cincuenta (50) por ciento del monto a pagar. El resto se prorrateará entre la totalidad de los usuarios del pueblo (planta urbana), tanto de corriente monofásica como trifásica, exceptuando de la nómina total de consumidores aquellos beneficiarios exentos del pago de dicho servicio, conforme informe mensual de altas y bajas dado por el Municipio a la Cooperativa. La facturación podrá efectuarse en forma bimestral o mensual según se resuelva en el futuro el cobro del servicio de provisión de energía eléctrica por las autoridades competentes.

2) La Cooperativa facturará al municipio, sobre el porcentaje a prorratear entre los usuarios de energía eléctrica determinados en el inciso anterior, el 1,5% (uno y medio por ciento), en concepto de comisión por gastos administrativos e impositivos del cobro, con el carácter de único y total pago por la retribución del servicio, sin adicionales, cargas o costos de ninguna especie.

3) La Cooperativa de Servicios Públicos Ruta J Limitada, deberá brindar con la periodicidad con que facture, la información necesaria para efectuar el adecuado contralor por parte del municipio de los pagos a efectuarse, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes sobre control de cancelación de obligaciones dinerarias.

ARTICULO SEGUNDO: IMPÚTESE, los gastos generados por la presente Ordenanza a la partida 3.1.11 "Alumbrado Público" del presupuesto vigente.

ARTICULO TERCERO: DEROGUESE la Ordenanza N° 32/04, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente. -

ARTICULO CUARTO: DISPONESE, que la presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

ARTICULO QUINTO: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, 28 de junio de 2024

Jorge Eduardo Pesaro Secretario Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Vanesa Valeria Bourlot Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 151/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

*Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03
de Junio de 2024.-*

VISTO:

*El Expediente N° 18.142, Libro IV, Folio
50, año 2024 y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de referencia se presentó un proyecto de taller recreativo con actividades lúdicas y de expresión espontánea que complementará los talleres de apoyo escolar del Programa de Ayuda Escolar Gratuito para educación primaria para este año 2024, correspondiente a la Ordenanza N° 304/24.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta función, por el período de siete meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Srta. GISELE NOEMI CARDOZO, DNI N° 40.406.866, con domicilio en calle Julián Herrera, N° 748, de esta localidad de Herrera, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de siete meses comprendido entre el 03/06/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como tallerista para el dictado del taller recreativo que complementa los talleres de apoyo académico previsto en la Ordenanza N° 304/21.-

ART.2º): DISPONESE que la Srta. **GISELE NOEMI CARDOZO**, DNI N° 40.406.866, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de **PESOS** por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 152/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03
de Junio de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de contar con adecuado asesoramiento en relación a las políticas públicas en materia cultural, artística, recreativa y de turismo a través de una persona que aplique sus conocimientos para el mejor desarrollo de las mismas y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una persona con conocimiento, habilidades y destreza necesarias para el asesoramiento en materia cultural, artística, recreativa y de turismo para el desarrollo, proyección y aplicación de las políticas públicas acordes a estas temáticas.

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención especial, por el período de siete (7) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. Cristina Alejandra Bel, D.N.I. N° 20.421.204, domiciliada en Avenida Miguel Britos, N° 442, de esta localidad de Herrera, por un período de siete (7) meses comprendido entre el 01/06/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios de asesoramiento para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Sra. Cristina Alejandra Bel, percibirá mensualmente por sus servicios la suma de: Pesos por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la Sra. Bel bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 153/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Junio de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de reforzar los servicios de atención a la salud de la comunidad de Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una profesional para que desempeñándose como tal en la jurisdicción de nuestro municipio, realice actividades dentro del Área de Acción Social y la Familia y como coordinadora del Área NAF, del Sistema de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad profesional, por el período corrido comprendido entre el 10/06/2024 y el 31/08/2024, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Srta. TURIN, María Agustina, D.N.I. N° 31.874.037, domiciliada realmente en calle Henry, N° 936, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por un período corrido comprendido entre el 10/06/2024 y el 31/08/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Srta. TURIN, María Agustina, D.N.I. N° 31.874.037, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de **PESOS SEISCUENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00)**. Dicho monto se abonará por todo concepto, sumas por las cuales deberá otorgar recibos de ley y estarán sujetas a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 154/24.- ADELANTA FECHA DE PAGO DE S.A.C..-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Junio de 2024.-

VISTO:

Que, en el mes de junio se paga la primera cuota del Salario Anual Complementario (SAC) y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a esta administración municipal realizar el pago en este mes de Junio de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario.-

Que, en el contexto de la difícil situación económica que atravesamos a nivel país esta administración considera adecuando el adelantamiento de la fecha de pago de este dinero complementario.

Que, además se ha tenido en consideración el hecho de que el próximo domingo 16 de junio se celebra en nuestro país el "Día del Padre" y de esta forma nuestros agentes municipales podrán contar para esta ocasión con el dinero extra que significa este complemento;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DETERMINASE, como fecha de pago para la primera cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente a este año 2024, para los agentes de la planta permanente, planta transitoria y personal político de este municipio el día 14 de Junio próximo.-

ARTÍCULO 2º: AUTORICESE a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar las operaciones contables a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 155/24.- DISPONIENDO OTORGAR UNA BONIFICACION EXTRAORDINARIA A LAS PERSONAS SUBSIDIADAS CON CONTRAPRESTACION DE TAREAS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Junio de 2024.-

VISTO:

La situación de las personas que se desempeñan como subsidiados con contraprestación de tareas, en el marco de la Ordenanza 11/01 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que, el municipio no puede asumir cargas económicas que lo hagan deficitario o inhiban la realización de obras públicas, especialmente en lo relacionado con personal en planta permanente;

Que, existe un grupo de personas que no tienen trabajo permanente en nuestra Localidad y que reciben subsidios mediante el sistema de contraprestación de tareas para la Administración Municipal, previsto en la ordenanza 11/01 y con los que se cubren funciones indispensables para el buen funcionamiento de la Administración Municipal;

Que, sin embargo, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente, ante el pago del sueldo anual complementario a ellos y no al resto de las personas que realizan trabajos para el Municipio;

Que, a fin de salvar dicha situación de inequidad, corresponde realizar a favor de las personas subsidiadas con contraprestación de trabajo, el pago de una bonificación no reintegrable, por única vez, a cada uno de ellos;

Que, por disposición del B.C.R.A. sobre PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS, en el apartado 2.1. Limitación. Establece que "No deberán abonarse por ventanilla cheques- comunes o de pago diferido- extendidos al portador o a favor de una persona determinada, por importes superiores a \$50.000,00";

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Fijase, una bonificación extraordinaria, por única vez, para cada una de las personas que se detallan a continuación: 1) BERNS, Johana Belén (D.N.I. 38.770.378) ; 2) BOFFELLI, Gabriel José (D.N.I. 26.544.549) \$ 3) FERNANDEZ, Sergio (D.N.I. 40.167.404) \$; 4) BORCHE, Magalí (D.N.I. 38.170.812) 5) CARMONA, Analía (D.N.I. 29.173.035) ; 6) CARMONA; Mariela (D.N.I. 23.203.076) 7) CHURRUARIN Rolando Javier (D.N.I. 40.694.726) 8) ESCALADA Luis Alberto (D.N.I. 31.337.261) 9) FERNANDEZ, Carmen (D.N.I. 20.637.660) 10) GALLAY, Hernán Aldo (D.N.I. 27.609.178) 11) GUILLAUME, Ayrton Gabriel (D.N.I. 41.382.462) 12) MAYDANA, Irma Teresita (D.N.I. 21.978.905) \$ 13) MOHLINGER, Joel (D.N.I. 38.771.010) 14) PAVAN, Sebastián Rubén (D.N.I. 44.875.974) 15) RASELLO, Nicolás Javier (D.N.I. 40.694.724) 16) ROMERO, Alexis Damián (D.N.I. 39.684.559) \$

ARTÍCULO 2º: Dispónese, emitir orden de Pago y cheque por la suma de **Pesos UN MILLON QUINTOS NOVENTA Y CINCO MIL 00/100.- (\$ 1.595.000,00)** a nombre de la MUNICIPALIDAD DE HERRERA, CUIT N°: 30-67077269-8 con domicilio en H. Bozzolo N° 165 de la Localidad de Herrera y con cargo de rendición de cuentas en la planilla cuyo modelo (Anexo) se adjunta y forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 156/24.- RATIFICANDO CLAUSULA ANEXA DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Junio de 2024.-

VISTO:

Los contratos individuales de bonificación extraordinaria suscriptos el día 10 de Junio de 2024 entre la Municipalidad de Herrera y el Personal con contrato de locación de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio adopto el criterio de abonar por única vez a los contratados por locación de servicios prestados, un adicional con carácter de bonificación extraordinaria contra la presentación de la correspondiente factura.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vinculo que une a las personas contratadas bajo el régimen de locación de servicios con la administración municipal, cuyo contratos anexos se aprueban y ratifican por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

Que, debe dictarse la norma legal para tal fin.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

Art. 1º): RATIFICAR, los contratos ANEXOS individuales de locación de servicios suscriptos el día 10 de Junio de 2024 entre la Municipalidad de Herrera y los locadores de servicios: 1) KAUS, LILIANA BEATRIZ, DNI Nº 21.426.315; 2) BORCHE JOSE LUIS, DNI Nº 10.571.611; 3) HOBSTETER JORGE LUIS, DNI Nº 29.794.226; 4) BEL CRISTINA ALEJANDRA, DNI Nº 20.421.204; 5) SCHAB DIEGO RICARDO, DNI Nº 32.846.210; 6) PESENTI JORGE ANTONIO, DNI Nº 12.726.713; 7) OROÑO ROSANA CARINA, DNI Nº 22.925.232; 8) LUQUEZ OLGA MABEL, DNI Nº 20.369.034; 9) BARBOZA DORA MABEL, DNI Nº 26.450.960; 10) AMBROSIONI HECTOR GUILLERMO, DNI Nº 23.275.208; 11) AMBROSIONI LUCIA, DNI Nº 45.947.144 y 12) TOMASSI SERGIO, DNI Nº 16.843.074.-

Art. 2º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 3º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vinculo que une a las personas contratadas bajo el régimen de la locaciones de servicios, cuyos contratos anexos se aprueban y ratifican por el presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

Art. 4º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, etc.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 157/24 DELEGANDO FUNCIONES DE CAJERA TITULAR.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 10 de Junio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de cubrir la función de Caja por ausencia de la encargada titular Sra. María Griselda Barón, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad concreta de designar una persona como encargada de la caja de la Municipalidad de Herrera a fin de no resentir el normal desempeño de la administración Municipal, y ser indispensable el ejercicio de dicha tarea; con carácter transitorio y hasta tanto se restituya la titular.-

Que, corresponde designar provisoriamente para dicha función al Señor Gangge, Fabio José D.N.I. 23.254.994.

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: DESIGNASE provisoriamente para el día 12 de junio de 2024 el cargo de CAJERO MUNICIPAL del Municipio de Herrera, al Sr. Gangge, Fabio José, D.N.I. Nº 23.254.994, en reemplazo de la Sra. María Griselda Barón.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 160/24.- DISPONIENDO HABILITACION PROVISORIA PESENTI CLARA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de Junio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 180/17 y el Expte. Nº 13.086, Fº 47, L. IV, Año 2024, por el cual se solicita la habilitación de un local ubicado en Avenida Los Inmigrantes, Nº 501; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de referencia la Sra. PESENTI CLARA, DNI Nº 12.256.926, CUIT 27-12256926 -3, con domicilio comercial en Avenida Los Inmigrantes, Nº 501, de esta localidad de Herrera, solicita Habilitación Comercial, en el marco de la Ordenanza Nº 180/17;

Que, la solicitud de habilitación corresponde al rubro comercial: Polirubro, Despensa, Librería, bajo el nombre de Fantasía “Telecabina Herrera”.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se han realizado las inspecciones por parte de la Dirección de Bromatología y del Asesor técnico del Municipio a fs. 12 y 13 respectivamente. Asimismo a fs. 14 se encuentra el dictamen de la asesora legal;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce la actividad y la verificación del cumplimiento de los presupuestos previstos en la Ordenanza N° 180/17;

Que, resulta pertinente realizar una habilitación provisoria (art. 13 Ord. N° 180/17) debiendo dictarse la norma legal que así lo determine;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE, HABILITAR PROVISORIAMENTE, por el plazo de tres meses a partir de la fecha de la presente, el local correspondiente al rubro comercial: Polirubro, Despensa, Librería, bajo el nombre de Fantasía: “**Telecabina Herrera**”, sito en Avenida Los Inmigrantes, N° 501, de esta localidad de Herrera, a la Sra. **PESENTI CLARA**, DNI N° 12.256.926, CUIT 27-12256926-3.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento a la solicitante de los requerimientos que deberá cumplir para obtener la habilitación DEFINITIVA, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 161/24 –Autorizando gastos para eventos “20 de Junio”.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 14 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 18.143, F° 50, L: IV, año 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Gobierno de esta Municipalidad Sr. Leonel Mughherli, informa la necesidad de contar con apoyo económico para llevar a cabo el acto del 20 de Junio por el “Día de la Bandera”, en el que se llevará a cabo la promesa de lealtad a la bandera por los alumnos de 4º grado de la escuela local y escuela rurales de nuestro ejido, contando con la presencia de la Banda del Batallón de Ingenieros Blindados N° 2.-

Que, para poder desarrollar este acto, se deben solventar por parte del municipio una serie de gastos para brindar un refrigerio a los alumnos e integrantes de la Banda y demás erogaciones que conlleva el ceremonial y protocolo del mismo el listado obrante al folio 02 del expediente de referencia.-

gastos dentro del presupuesto general vigente destinados a cubrir tales necesidades.-

Que, resulta necesario el dictado de una norma legal a tal efecto.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Artículo 1º) Dispónese autorizar al Secretario de Gobierno de esta Municipalidad de Herrera a realizar las erogaciones necesarias para la compra de insumos y elementos necesarios para el desarrollo del acto del 20 de Junio, por el Día de la Bandera, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SESENTA (\$ 210.060,00), de acuerdo a los presupuestos obrantes en el expediente de referencia.-

Artículo 2º) Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente al presupuesto general vigente.-

Artículo 3º) Refrendara, el presente decreto la Sra. Sabrina González, Secretaria de Acción Social y la Familia, atento a que la solicitud que da origen al presente proviene de la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 162/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de Junio de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de reforzar los servicios de atención a la salud de la comunidad de Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar en el Centro de Atención Primaria de Salud de nuestra localidad con una profesional en psicología para que desempeñándose como tal en la jurisdicción de nuestro municipio, realice las atenciones atinentes a su profesión.

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención profesional, por el período de tres meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Srta. KLOSTER, María Victoria, D.N.I. N° 33.679.439, Mat. Profesional N° 1748, T° VII, F° 94, domiciliada realmente en calle Ignacio Heit, N° 452 de la localidad de Herrera, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 12/06/2024 y el 11/09/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Srta. María Victoria Kloster, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma mensual de Dicho monto se abonará por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughnerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 163/24 – Aprobando Contrato
Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14
de Junio de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de contar con un equipo de profesionales para las intervenciones que se generen en el Área de Acción Social y la Familia y en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia creada a través del convenio suscripto con COPNAF, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con una profesional en psicología para que desempeñándose como tal en el Área de Acción Social y Área NAF de de nuestro municipio, para formar el equipo de trabajo interdisciplinario.

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención profesional, por el período de tres meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Srta. KLOSTER, María Victoria, D.N.I. N° 33.679.439, Mat. Profesional N° 1748, T° VII, F° 94, domiciliada realmente en calle Ignacio Heit, N° 452 de la localidad de Herrera, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 10/06/2024 y el 09/09/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Srta. María Victoria Kloster, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma mensual de Dicho monto se abonará por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughnerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 164/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de Junio de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de reforzar los servicios de atención a la salud de la comunidad de Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una profesional en enfermería para que desempeñándose como tal en la jurisdicción de nuestro municipio, realice las atenciones atinentes a su profesión que se requieran en los horarios que el Centro Atención Primaria de la Salud se encuentra cerrado.

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención profesional, por el período de tres meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. FERNANDO, Lorena Vanesa, D.N.I. N° 32.867.775, Mat. Profesional N° 26337, domiciliada realmente en calle Podestá, N° 36, de la ciudad de Basavilbaso, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 13/06/2024 y el 12/09/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Sra. FERNANDO, Lorena Vanesa, D.N.I. N° 32.867.775, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de PESOS ... por guardia nocturna en días de semana efectivamente trabajada y el doble de los honorarios pactados por guardia para la prestación del servicio en días feriados, y la suma de PESOS ... por guardia de 24 horas en día de fin de semana, efectivamente trabajada y el doble de los honorarios pactados por guardia para la prestación del servicio en días feriados. Dicho monto

a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughferli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 165/2024 – AUTORIZA VENTA DIRECTA DE MATERIAL RECUPERADO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 18.172, Libro IV, Folio 54, año 2024;

El Expediente N° 13.070 y los Decretos 82/24 y N° 94/24;

La Ordenanza N° 323/22 que autoriza al D.E.M.H. a la comercialización de los materiales en cuestión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Cañete Cesar Alberto, DNI N° 23.261.656 mediante nota que origina el Expediente N° 18.172, realiza una oferta a este municipio para la compra de material de recuperación, textil, proveniente del proceso de tratamiento de residuos, por \$ 140,00 el kg. de material en general y \$ 100,00 por Kg de material de jeans.-

Que, en la Licitación Privada N° 1/24 de fecha 18 de Abril del corriente, para la venta de materiales de valor económico emanados del Proceso de Tratamiento de Residuos, se fijó, mediante Decreto N° 82/24, para el ítems correspondiente al textil el precio mínimo de \$ 20,00 por kg. y el mismo no fue adjudicado por no haber recibido ofertas por este material;
de Herrera

Que, resulta evidente que en estos tiempos es baja la demanda en el mercado de este tipo de material, y que en este caso la oferta es superior al último precio de referencia determinado por Decreto.-

Que, en base a lo previsto por la Ordenanza N° 323/22, artículo 2 el D.E.M.H. está facultado para realizar un procedimiento excepcional para el caso de venta directa que resulta aplicable en el presente supuesto;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera

DECRETA:

Art. 1°): AUTORIZAR la venta de manera directa, según lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 323/22, del material reciclable: TEXTIL, propiedad del municipio, acopiado en la Planta de Valorización de Residuos, en la cantidad que resulte del pasaje del mismo al momento de realizarse la carga, al Sr. Cañete Cesar Alberto, DNI N° 23.261.656, con domicilio en calle Alberdi, N° 73, de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA POR KG. (\$ 140,00 por kg) el material textil en general y por la suma de PESOS CIEN POR KG. (\$ 100,00 por kg) el material textil jeans, pagaderos por Caja municipal o transferencia bancaria a la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° 600319/2, CBU 3860197601000060031920, debiendo enviarse comprobante al correo oficial de la Municipalidad, a saber: intendencia@muniherrera.gov.ar y comprobado el pago se emitirá recibo oficial de Caja Municipal.-

Art. 2°): ESTABLECER, que el adquirente levantará el producto en planta, previo pago del mismo, siendo por su cuenta, cargo y responsabilidad todos los costos y riesgos de carga, pesaje, transporte y traslado del material adquirido.

Art. 3°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.

Leonel Martín Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 166/24.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Junio de 2024.-

VISTO:

La Ley N° 27.541 de Emergencia Económica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27.541 declaro la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.-

Que, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente que recibirán su salario como lo hacen habitualmente.-

Que, la sucursal del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. de Herrera se encuentra con atención al público reducida, por lo que solo se encuentra autorizado el cobro de un cheque emitido por el Municipio a favor del Municipio de Herrera, para el pago de las personas subsidiadas contra prestación de servicios en marco de la Ordenanza Municipal N° 11/01 y sus modificatorias.-

Que, a fin de salvar dicha situación de inequidad y de garantizar el cobro de los subsidios otorgados, más que necesarios para la subsistencia en estos momentos de crisis, corresponde realizar a favor de las personas que cobran habitualmente por cheque, el pago en dinero efectivo contra la entrega de recibo debidamente firmado en el caso de los subsidiados;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art. 1°): Fijase, el pago correspondiente a los servicios prestados a favor del Municipio de Herrera en el mes de Mayo de 2024, para cada una de las personas subsidiadas que se detallan a continuación: 1) BERNS, Johana Belén (D.N.I. 38.770.378) \$ 2) BOFFELLI, Gabriel José (D.N.I. 26.544.549) 3) FERNANDEZ, Sergio (D.N.I. 40.167.404) 4) BORCHE, Magalí (D.N.I. 38.170.812) 5) CARMONA, Analía (D.N.I. 29.173.035) ; 6) CARMONA; Mariela (D.N.I. 23.203.076) \$ 7) CHURRUARIN Rolando Javier (D.N.I. 40.694.726) \$ 8) ESCALADA Luis Alberto (D.N.I. 31.337.261) FERNANDEZ, Carmen (D.N.I. 20.637.660) 10) GALLAY, Hernán Aldo (D.N.I. 27.609.178) 11) GUILLAUME, Ayrton Gabriel (D.N.I. 41.382.462) 12) MAYDANA, Irma Teresita 13) MOHLINGER, Joel (D.N.I. 38.771.010) \$ 14) PAVAN, Sebastián Rubén (D.N.I. 44.875.974) \$ 15) RASELLO, Nicolás Javier (D.N.I. 40.694.724) \$ 16) ROMERO, Alexis Damián (D.N.I. 39.684.559) \$ y 17) VELAZQUEZ, Claudia (D.N.I. 20.421.213)

Art. 2°): Disponese, emitir orden de pago y cheque por la suma de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 (\$ 3.633.600,00)** a nombre de la Municipalidad de Herrera, CUIT N°: 30-67077269-8, formando parte útil del presente las planillas anexas que se adjuntan y forman parte útil y legal del presente decreto. –

Art. 3°) El presente pago se imputará, a la partida 3.2.1 del presupuesto general vigente.-

Art. 4°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 167/24.- DISPONIENDO OTORGAR UNA BONIFICACIÓN NO REINTEGRABLE A LAS PERSONAS SUBSIDIADAS CON CONTRAPRESTACIÓN DE TAREAS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Junio de 2024.-

VISTO:

La situación de las personas que reciben subsidios con contraprestación de tareas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el municipio no puede asumir cargas económicas que lo hagan deficitario o inhiban la realización de obras públicas o la prestación de los servicios básicos a su cargo;

Que, mediante Ordenanza N° 11/01 se implementó un sistema asistencial consistente en subsidios de distintas características dentro de los cuales se encuentran aquellos que se otorgan con contraprestación de servicios que deberán prestar sus beneficiarios para la Administración Municipal o la entidad que ésta designe, personas que no tienen trabajo permanente en nuestra Localidad;

Que, sin embargo, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente y planta transitoria y las personas que realizan tareas necesarias para la administración municipal bajo esta modalidad de subsidios;

Que, a fin de salvar dicha situación de inequidad, corresponde realizar a favor de las personas subsidiadas con contraprestación de servicios, el pago de una bonificación no reintegrable, a cada uno de ellos;

Que, por disposición del B.C.R.A. sobre PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS, en el apartado 2.1. Limitación. Establece que "No deberán abonarse por ventanilla cheques- comunes o de pago diferido- extendidos al portador o a favor de una persona determinada, por importes superiores a \$50.000,00";

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: FIJASE, una bonificación no reintegrable de carácter extraordinario de PESOS SESENTA MIL a las personas que a continuación se detallan: 1) BERNS, Johana Belén (D.N.I. 38.770.378); 2) BOFFELLI, Gabriel José (D.N.I. 26.544.549); 3) FERNANDEZ, Sergio (D.N.I. 40.167.404); 4) BORCHE, Magalí (D.N.I. 38.170.812); 5) CARMONA, Analía (D.N.I. 29.173.035); 6) CARMONA, Mariela (D.N.I. 23.203.076) 7) CHURRUARIN Rolando Javier (D.N.I. 40.694.726); 8) ESCALADA Luis Alberto (D.N.I. 31.337.261); 9) FERNANDEZ, Carmen (D.N.I. 20.637.660); 10) GALLAY, Hernán Aldo (D.N.I. 27.609.178); 11) GUILLAUME, Ayrton Gabriel (D.N.I. 41.382.462); 12) MAYDANA, Irma Teresita (D.N.I. 21.978.905); 13) MOHLINGER, Joel (D.N.I. 38.771.010); 14) PAVAN, Sebastián Rubén (D.N.I. 44.875.974); 15) RASELLO, Nicolás Javier (D.N.I. 40.694.724); 16) ROMERO, Alexis Damián (D.N.I. 39.684.559) y 17) VELAZQUEZ, Claudia (D.N.I. 20.421.213)

ARTÍCULO 2º: Dispónese, emitir orden de Pago y cheque por la suma de **Pesos UN MILLON VEINTE MIL 00/100.- (\$ 1.020.000,00)** a nombre de la MUNICIPALIDAD DE HERRERA, CUIT N°: 30-67077269-8 con domicilio en H. Bozzolo N° 165 de la Localidad de Herrera y con cargo de rendición de cuentas en la planilla cuyo modelo (Anexo) se adjunta y forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 168/24.- DISPONIENDO OTORGAR UNA ASIGNACION NR/NB AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE, PERSONAL TRANSITORIO Y PERSONAL POLITICO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Junio de 2024.-

VISTO:

La situación de los salarios de los agentes de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, como complemento de la política salarial se ha decidido otorgar una suma extraordinaria, de carácter no remunerativa, no bonificable que será liquidada y abonada con el mes de Junio 2024;

Que, analizadas las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad, se ha decidido fijar dicha suma en **Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00)** para cada agente de la planta permanente y transitoria perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, en relación al personal político se decidió excluir de esta asignación a los cargos electivos, secretarías y subsecretarías, quedando solo comprendidas las direcciones y la Secretaría del Concejo Deliberante.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE, una asignación No Remunerativa, No Bonificable de carácter extraordinario de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** por cada agente de la planta permanente, transitoria y político de la administración municipal, comprendiendo en este caso sólo las direcciones y la secretaria del Concejo Deliberante, con exclusión de los cargos electivos, secretarías, subsecretarías, la que será liquidada y abonada con los haberes del mes de Junio del corriente.-

ARTÍCULO 2º: AUTORICESE a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar las operaciones contables a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 169/24.- DISPONIENDO HABILITACION PROVISORIA GARNIER SONIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 25 de Junio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 180/17 y el Expte. Nº 18.151, Fº 50, L. IV, Año 2024, por el cual se solicita la habilitación de un local comercial ubicado en calle Malvinas Argentinas, Nº 126, de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de referencia la Sra. Garnier Sonia Marina, CUIT 23-27679751-4, solicita habilitación comercial, en el marco de la Ordenanza Nº 180/17, para el local ubicado en calle Combatiente de Malvinas, Nº 126, de esta localidad de Herrera, en el rubro: Venta de Productos Comestibles y Limpieza, productos Caseros, Pastas, Panificados, bajo el nombre de fantasía "El Rinconcito Casero";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se han realizado las inspecciones por parte del Asesor técnico del Municipio y la Dirección de Bromatología a fs. 10 y 11 respectivamente. Asimismo a fs. 12 se encuentra el dictamen de la asesora legal;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce la actividad y la verificación del cumplimiento de los presupuestos previstos en la Ordenanza Nº 180/17;

Que, resulta pertinente realizar una habilitación provisoria (art. 13 Ord. Nº 180/17) debiendo dictarse la norma legal que así lo determine;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE, HABILITAR PROVISORIAMENTE, por el plazo de tres meses a partir de la fecha de la presente, el local correspondiente al rubro comercial: Venta de Productos Comestibles y Limpieza, productos Caseros, Pastas, Panificados, bajo el nombre de Fantasía: "El Rinconcito Casero", sito en calle Combatiente de Malvinas, Nº 126, de esta localidad de Herrera, a la Sra. Garnier Sonia Marina, CUIT 23-27679751-4.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento a la solicitante de los requerimientos que deberá cumplir para obtener la habilitación DEFINITIVA, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughnerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 170/24 – Aprobando Contrato de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Junio de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el Sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar personas que se desempeñen en la realización de las múltiples tareas que se deben atender desde el sector de Obras Públicas de este municipio para poder llevarlas adelante adecuadamente.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de seis (6) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y **Sr. AMBROSIONI HECTOR GUILLERMO**, DNI Nº 23.275.208, con domicilio en Av. Julián Herrera, casa 10, s/nº, de esta localidad de Herrera, por un período de seis (6) meses comprendidos entre el 01/07/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que el **Sr. AMBROSIONI HECTOR GUILLERMO**, percibirá por sus servicios la suma mensual de: **QUINIENTOS** suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al prestador bajo el régimen de contrato de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la esta-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.

Leonel Martín Mughleri Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 171/24 – Aprobando Contrato de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28de
Junio de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el Sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO

Que, es necesario contratar personas que se desempeñen en la realización de las múltiples tareas que se deben atender desde el sector de Obras Públicas de este municipio para poder llevarlas adelante adecuadamente.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de seis (6) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen contrato de servicios con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. **SCHAAF DIEGO RICARDO**, DNI Nº 32.846.210, con domicilio en calle Entre Ríos s/nº, de esta localidad de Herrera, un período de seis (6) meses comprendidos entre el 01/07/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Sr. **SCHAAF DIEGO RICARDO**, percibirá por sus servicios la suma mensual de:, por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al prestador bajo el régimen de contrato de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughleri Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 172/24 – Aprobando Contrato de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28
de Junio de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el Sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar personas que se desempeñen en la realización de las múltiples tareas que se deben atender desde el sector de Obras Públicas de este municipio para poder llevarlas adelante adecuadamente.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de seis (6) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y Sr. **HOBSTETER JORGE LUIS**, DNI Nº 29.794.226, con domicilio en calle 25 de Mayo, Nº 157, de esta localidad de Herrera, por un período de seis (6) meses comprendidos entre el 01/07/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

DECRETO N° 173/24 – Aprobando Contrato de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Junio de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de contar en mesa de entradas del municipio con una persona que se desempeñe en la atención al público para el mejor funcionamiento de la misma y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una persona que tenga a su cargo la atención al público en mesa de entradas de esta municipalidad para poder prestar un mejor servicio.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de seis (6) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la prestación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. KAUS LILIANA BEATRIZ, DNI N° 21.426.315, con domicilio en calle Entre Ríos, N° 558, de esta localidad de Herrera por un período de seis (6) meses comprendidos entre el 01/07/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Sra. KAUS LILIANA BEATRIZ, percibirá por sus servicios la suma de:), por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al prestador bajo el régimen de la prestación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 174/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Junio de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de contar con un encargado de mantenimiento general de espacios verdes para el mejor mantenimiento de los mismos y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una persona que tenga a su cargo el mantenimiento general de los espacios verdes de esta municipalidad para poder atenderlos adecuadamente.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de seis (6) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y Sr. BORCHE JOSE LUIS, DNI N° 10.571.611, con domicilio en calle Av. Orlando Erpen y Entre Ríos, de esta localidad de Herrera, por un período de seis (6) meses comprendidos entre el 01/07/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Sr. BORCHE JOSE LUIS, percibirá por sus servicios la suma de: por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughferli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 175/24 – Aprobando Contrato de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Junio de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el Sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar personas que se desempeñen en la realización de las múltiples tareas que se deben atender desde el sector de Obras Públicas de este municipio para poder llevarlas adelante adecuadamente.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de seis (6) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de prestación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. **OLGA MABEL LUQUEZ**, DNI N° 20.369.034, con domicilio en calle 25 de Mayo, s/ n°, de esta localidad de Herrera, un período de seis (6) meses comprendidos entre el 01/07/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Sra. **OLGA MABEL LUQUEZ**, percibirá por sus servicios la suma de: ...), por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la prestadora bajo el régimen de la prestación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughferli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 176/24 – Aprobando Contrato de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Junio de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el Sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar personas que se desempeñen en la realización de las múltiples tareas que se deben atender desde el sector de Obras Públicas de este municipio para poder llevarlas adelante adecuadamente.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de seis (6) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la contratación de servicios con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Herrera y la **Sra. DORA MABEL BARBOZA, DNI N° 26.450.960**, con domicilio en calle Julián Herrera, N° 114, de esta localidad de Herrera, por un período de seis (6) meses comprendidos entre el 01/07/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la **Sra. DORA MABEL BARBOZA**, percibirá por sus servicios la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00)**, por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al prestador bajo el régimen de la prestación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 177/24 – Aprobando Contrato de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Junio de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el Sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar personas que se desempeñen en la realización de las múltiples tareas que se deben atender desde el sector de Obras Públicas de este municipio para poder llevarlas adelante adecuadamente.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de seis (6) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Herrera y la **Sra. ROSANA CARINA OROÑO, DNI N° 22.925.232**, con domicilio en calle Entre Ríos y 9 de Julio, de esta localidad de Herrera, un período de seis (6) meses comprendidos entre el 01/07/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la **Sra. ROSANA CARINA OROÑO**, percibirá por sus servicios la suma de:), por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al prestador bajo el régimen de prestación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 178/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Junio de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe como chofer de vehículos de emergencia y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar personas que se desempeñen en la conducción de vehículos de emergencias y/o transporte para la atención de la salud de la comunidad para poder atenderla adecuadamente.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de seis (6) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. **JORGE ANTONIO PESENTI, DNI Nº 12.726.713**, con domicilio en calle Padre Ignacio Heit, Nº 676, de esta localidad de Herrera, un período de seis (6) meses comprendidos entre el 01/07/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que el Sr. **JORGE ANTONIO PESENTI**, percibirá por sus servicios la suma mensual de: por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber
Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 179/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28
de Junio de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de contar con un Asesor Técnico en el Sector de Obras Públicas de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar un profesional idóneo que se desempeñe como Asesor técnico en el sector de Obras Públicas de este municipio para poder llevarlas adelante adecuadamente.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios profesionales celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de seis (6) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios profesionales suscripto entre la Municipalidad de Herrera y Arquitecto Sr. **SERGIO TOMASSI, DNI Nº 16.843.074**, Matrícula Profesional Nº 10.883, con domicilio real en calle Alberdi, Nº 1598, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por un período de seis (6) meses comprendidos entre el 01/07/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que el Sr. **SERGIO TOMASSI**, percibirá por sus servicios la suma mensual de: **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00)**, por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 180/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Junio de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional Asesor en dirección y gestión en materia de control de plagas y fumigaciones en el área de medio ambiente y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar un profesional idóneo que se desempeñe como asesor en dirección y gestión de control de plagas y fumigaciones para esta administración municipal.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios profesionales celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de seis (6) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios profesionales suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Ingeniero Sr. **GATTI FEDERICO**, DNI N° 32.897.920, Matrícula Profesional N° 1845, con domicilio real en calle Luis Signes, N° 454, de esta localidad de Herrera, por un período de seis (6) meses comprendidos entre el 01/07/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

ART.2°): DISPONESE que el Ing. **FEDERICO GATTI**, percibirá por sus servicios la suma mensual de: por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugheri	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 181/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Junio de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de contar dentro del área de Acción Social y la Familia con un profesional en trabajo social que aplique sus conocimientos para el mejor funcionamiento de la misma y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar un profesional en trabajo social para que desempeñándose como tal en la jurisdicción de nuestro municipio, realice las intervenciones necesarias atinentes a su profesión para el mejor funcionamiento del área de Acción Social y la Familia.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención profesional, por el período de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. **PITMAN VIVIANA NOEMI**, D.N.I. N° 22.921.915, Mat. Profesional N° 0468, domiciliada en calle Sto. Cabral, N° 105, de la ciudad de Basavilbaso, por un período de tres (3) meses comprendido entre el 01/07/2024 y el

meses comprendido entre el 01/07/2024 y el 30/09/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Sra. PITMAN VIVIANA NOEMI, percibirá mensualmente por sus servicios la suma de: por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la locadora bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 182/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Junio de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de reforzar los servicios de atención a la salud de la comunidad de Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una profesional médica pediatra para que desempeñándose como tal en la jurisdicción de nuestro municipio, realice las atenciones atinentes a su profesión en el Centro Atención Primaria de la Salud "Tomás de Rocamora".-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención profesional, por el período de seis meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Dra. **BLANC MARIA LORENA**, DNI N° 29.883.745, Matrícula Nacional N° 130.064, y Provincial N° 11.067, con domicilio en calle Artusi, N° 1128, la ciudad de Concepción del Uruguay, por un período de seis (6) meses comprendidos entre el 01/07/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Dra. **BLANC MARIA LORENA**, percibirá por sus servicios la suma mensual de: **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00)**, por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 183/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Junio de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de contar dentro del área de Acción Social y la Familia con un profesional que colabore con las tareas de promoción y prevención de salud en nuestra comunidad aplicando sus conocimientos para el mejor funcionamiento de la misma y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar un profesional para que realice tareas de promoción y prevención de la salud para que desempeñándose como tal en la jurisdicción de nuestro municipio, realice las intervenciones necesarias atinentes a su profesión para el mejor funcionamiento del área de Acción Social y la Familia.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención profesional, por el período de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Srta. LEYLÉN FORNASARI, D.N.I. Nº 39.261.823, Técnica Universitaria en Promoción de Salud, domiciliada en Colonia “La Humilde”, 4 km al este de la Escuela Nº 41 s/n, de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Pcia. De Entre Ríos, por un período de tres meses comprendido entre el 01/07/2024 y el 30/09/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Srta. FORNASARI LEYLÉN, percibirá mensualmente por sus servicios la suma de: por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la locadora bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 184/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Junio de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de reforzar los servicios de atención a la salud de la comunidad de Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una profesional bioquímica para que desempeñándose como tal en la jurisdicción de nuestro municipio, realice las atenciones atinentes a su profesión en el Centro Atención Primaria de la Salud “Tomás de Rocamora”.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención profesional, por el período de seis meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre la Municipalidad de Herrera y **LUISINA ESCALANTE**, DNI N° 30.620.054, Matrícula Provincial N° 23.449, con domicilio en calle Gasc, N° 171, la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por un período de seis (6) meses comprendidos entre el 01/07/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Sra. **LUISINA ESCALANTE**, percibirá por sus servicios la suma mensual de: ... por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughleri Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 185/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Junio de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de reforzar los servicios de atención a la salud de la comunidad de Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una profesional en enfermería para que desempeñándose como tal en la jurisdicción de nuestro municipio, realice las atenciones atinentes a su profesión que se requieran durante los fines de semana, por encontrarse cerrado el Centro Atención Primaria de la Salud.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención profesional, por el período de tres meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. **MARIA GISELA LUNA**, DNI N° 30.107.204, CUIT N° 27-30107204-5, Matrícula Profesional N° 26.024, con domicilio en ZONA RURAL S/N°, Barrio IAPV, Guardamonte, Tala, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/07/2024 y el 30/09/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales.-

ART.2º): DISPONESE que la Sra. **MARIA GISELA LUNA**, DNI N° 30.107.204, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma depor guardia efectivamente trabajada y el doble de los honorarios pactados por guardia para la prestación del servicio en días feriados. Dicho monto se abonará por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughleri Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

Balance correspondiente al mes de JUNIO 2024

Ingresos		Egresos	
Cementerio	\$138.000,00	Personal	\$54.947.332,44
Tasas Generales	\$151.538,97	Bienes de Consumo	\$12.367.836,61
Ingresos Varios	\$1.482.201,37	Servicios No Personales	\$33.879.594,10
Actuaciones Administrativas	\$2.261.511,27	Trabajos Públicos	\$5.969.859,42
Alquiler por uso SUM	\$56.000,00	Bienes de Capital	\$901.731,69
Alumbrado Público	\$12.673.980,52	Transferencias de Cuentas	\$134.227.874,52
Coparticipación Nacional	\$67.206.197,45	Cta de 3º Cuota Sindical	\$277.787,40
Coparticipación Provincial	\$14.411.688,94	Cta de 3º Fondos en garantía	\$33.481,80
Cta 3º Garant SUM	\$93.900,00	Cta de 3º Imp. Ganancias	\$253.993,93
Cta 3º Cuota Sindical	\$277.787,40	Cta de 3º Ingresos Brutos	\$414.917,66
Cta. 3º Embargos Generales	\$200.074,90	Cta de 3º Profesionales Liberales	\$28.224,54
Cta. 3º Personal C. Jubilaciones	\$4.549.962,08	Cta. 3º Embargos Generales	\$200.074,90
Cta. 3º Personal IOSPER	\$1.539.552,72	Cta. 3º Personal C. Jubilaciones	\$4.549.962,08
Recargos por Energía Elect.	\$5.627.111,01	Cta. 3º Personal IOSPER	\$1.539.552,72
Recupero de C. C.G. de V.H	\$124.941,74		
Transferencias de Cuentas	\$134.227.874,52		
Total Ingresos	\$ 245.022.322,89	Total de Pagos	\$ 249.592.223,81
Cheques Cta. Cte. Nº 600319/2 BERSA	\$162.686.089,25	Depositos Plazo Fijo	\$69.211.248,53
Ret. Ganancias	\$239.400,54	Depositos Cta. Cte. Nº 600319/2 BERSA	\$156.444.775,00
Ret. Ing. Brutos	\$277.839,14	Depositos Cta. Cte. Nº 618106/1 BERSA	\$124.941,74
Ret. Prof. Liberales	\$33.600,00		
Extracción Plazo Fijo	\$67.113.937,26		
Total Cheques	\$ 230.350.866,19	Total de Depositos	\$ 225.780.965,27
Movimiento Total	\$ 475.373.189,08	Movimiento Total	\$ 475.373.189,08

